

## DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

# CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

# RECEPCION FINAL Nº 390 / 2012

FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a : VIVIENDA

ubicado en LA CUMBRE

Nº 1869

población VILLA LA CUMBRE

Sector (ZONA VILLA LA CUMBRE)

propiedad de LIDIA SILVA RUMIAN

R.U.T. Nº7.601.419-1

Rol 2536-5

PERMISO OBRA MENOR Nº243

FECHA 24.08.2009

### Superficie edificada:

Subterráneo 2º	0	
Subterráneo 1º	3	
1º piso	11,20 M <sup>2</sup>	
2º piso		
3º piso		
4º piso		
5º piso		
6º piso		
Sgtes. TOTAL		
TOTAL	11,20 M <sup>2</sup>	

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Declaración TE1 Nº792117 DEL 10.12.2012

SEC

ANGELA VILLARROEŁ MAN ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/GAM/ETM/rsev



## DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

#### NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de dormitorio de vivienda ubicada en calle La Cumbre N°1869, Villa La Cumbre, de propiedad de Doña Lidia Silva Rumian, con una superficie ampliada de 11,20
   M2
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Víctor Llanquiman Aravena

Constructor : Rene Reyes Muñoz

AVM/GAM/ETM/rsev